

INICIATIVA QUE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII Y UN ARTÍCULO 216 A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PRESENTADA POR LAS SENADORAS Y SENADORES MELY ROMERO CELIS, CRISTINA RUIZ SANDOVAL, PALOMA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ANABELL ÁVALOS ZEMPOALTECA, NÉSTOR CAMARILLO MEDINA, CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA Y MANUEL AÑORVE BAÑOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2024.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presente

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha las senadoras y los senadores Mely Romero Celis, Cristina Ruíz Sandoval, Paloma Sánchez Ramos, Miguel Ángel Riquelme Solís, Anabell Avalos Zempoalteca, Néstor Camarillo Medina, Claudia Edith Anaya Mota y Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo XIII y un artículo 216 a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para fomentar el primer empleo.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175, párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

Senadora Verónica Camino Farjat (rúbrica)

Secretaria

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII Y UN ARTÍCULO 216 A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA FOMENTAR EL PRIMER EMPLEO.

Quienes suscriben, **senadoras y senadores Mely Romero Celis, Cristina Ruíz Sandoval, Paloma Sánchez Ramos, Miguel Ángel Riquelme Solís, Anabell Ávalos Zempoalteca, Nestor Camarillo Medina, Claudia Edith Anaya Mota y Manuel Añorve Baños, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXVI Legislatura** del H. Congreso de la Unión Congreso de la Unión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 8, numeral 1, fracción 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno la Iniciativa con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

En México las oportunidades laborales son reducidas ante un mercado de trabajo en constante transformación, y lo son aún más para la población joven que por vez primera busca incorporarse al mercado laboral. La situación laboral de los jóvenes en México, específicamente aquellos con edades comprendidas entre los 16 y los 29 años, plantea desafíos significativos en el contexto actual.

Estos jóvenes se encuentran en una encrucijada crucial en su camino hacia la vida adulta, donde el acceso al empleo se convierte

en una meta vital. Sin embargo, enfrentan barreras y obstáculos que dificultan su inserción en el mercado laboral. En un entorno caracterizado por rápidos cambios tecnológicos y económicos, la

necesidad de fomentar el empleo en este segmento de la población adquiere una relevancia fundamental.

No se trata simplemente de una cuestión de números o tasas de desempleo, sino de un aspecto crucial para el desarrollo sostenible del país. En esta breve exploración, examinaremos por qué invertir en la creación de oportunidades laborales para los jóvenes mexicanos no solo es esencial, sino también una estrategia invaluable para impulsar el progreso económico y social.

Es preciso para efectos de la presente determinar que se entiende por "juventud". El concepto de "juventud" abarca de manera amplia el intervalo del desarrollo humano en el que individuos experimentan la transición desde la infancia hacia la edad adulta, marcado por notables transformaciones tanto biológicas como psicológicas, además de significativos cambios en el ámbito social y cultural.

Desde una perspectiva biológica, la juventud es una etapa del ciclo de vida de los seres humanos y otros organismos caracterizada por un conjunto de cambios físicos, hormonales y psicológicos que conducen a la maduración sexual y al desarrollo físico y mental hacia la edad adulta.

En los seres humanos, la juventud generalmente se considera como el período que abarca desde la adolescencia hasta el inicio de la

adultez, marcado por la pubertad y la transición hacia la capacidad reproductiva. Durante esta etapa, se producen cambios significativos en el cuerpo, como el crecimiento y la maduración de los órganos sexuales, así como cambios en el cerebro y el sistema nervioso que influyen en el desarrollo cognitivo, emocional y social.

La juventud también se caracteriza por una mayor energía, curiosidad y capacidad de aprendizaje, que son importantes para la exploración del mundo y la adquisición de habilidades necesarias para la vida adulta.

Desde la perspectiva de la psicología, la juventud se considera una etapa crucial del desarrollo humano que abarca desde la adolescencia hasta la transición a la adultez temprana. Durante este período, los individuos experimentan una serie de cambios psicológicos, emocionales y sociales significativos mientras continúan su proceso de maduración y formación de identidad.

La psicología de la juventud se centra en comprender cómo los jóvenes desarrollan su sentido de sí mismos, cómo manejan las relaciones interpersonales, cómo enfrentan los desafíos y cómo hacen frente a las presiones sociales y culturales. Se presta especial atención a aspectos como la autoestima, la identidad personal, la búsqueda de independencia, la exploración de valores y la toma de decisiones importantes sobre la educación, la carrera y las relaciones.

Desde el punto de vista de la sociología, la juventud es un constructo social que se refiere a un período específico en el ciclo de vida de los individuos, marcado por características culturales,

sociales y económicas distintivas. Esta etapa suele extenderse desde la adolescencia hasta el inicio de la adultez temprana, aunque los límites exactos pueden variar según el contexto cultural y las definiciones específicas utilizadas.

Mientras que, desde la politología, la juventud se considera un grupo demográfico con características y preocupaciones particulares que pueden influir en la política y la toma de decisiones. Ser joven en el contexto de la politología implica estar en una etapa de la vida en la que los individuos pueden estar experimentando una serie de cambios significativos en su identidad, perspectivas y participación cívica.

Ser joven desde la politología implica ser objeto de estudio en cuanto a cómo se ven afectados por las políticas y cómo participan en los procesos políticos, así como ser considerados como un grupo demográfico con necesidades, intereses y perspectivas específicas que merecen ser tenidos en cuenta en la formulación de políticas y estrategias de gobierno.

La juventud desde la sociología se centra en estudiar cómo los jóvenes experimentan y dan forma a su vida en sociedad, así como

en analizar las estructuras y procesos sociales que influyen en sus comportamientos, roles y oportunidades.

Ahora bien, desde la perspectiva de la demografía, la juventud se define en función de la edad y las características de la población en un determinado momento y lugar. Aunque los límites precisos pueden variar según los criterios utilizados, generalmente se considera que la juventud abarca un rango de edad que va desde la adolescencia hasta el inicio de la adultez temprana.

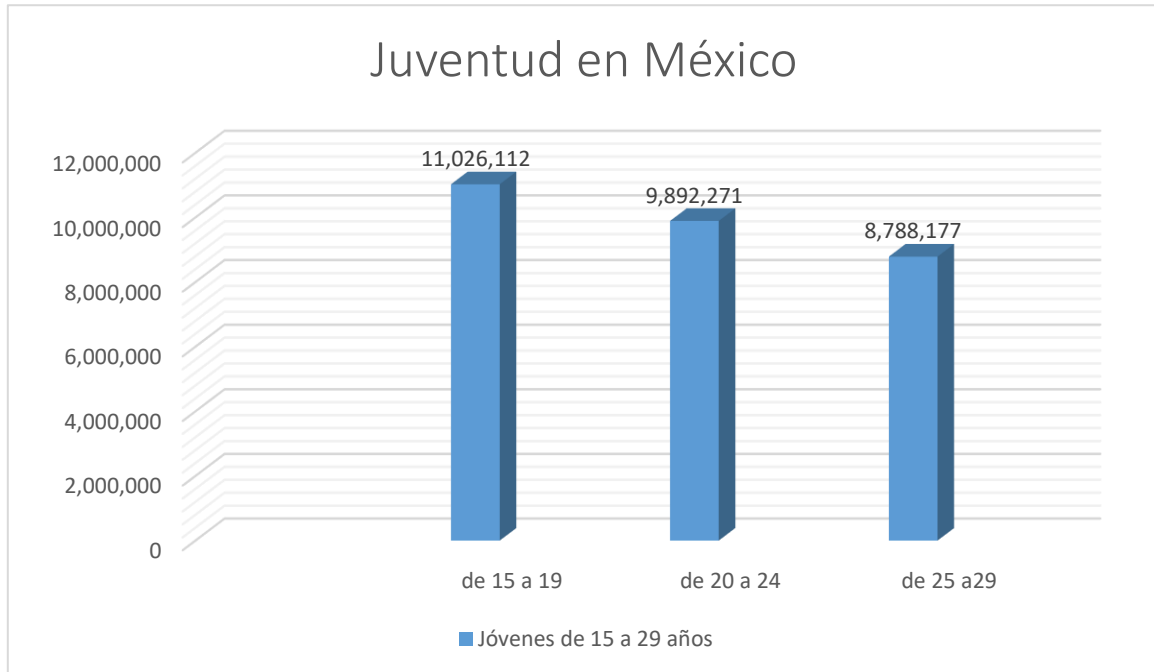
La demografía estudia la distribución y las tendencias de la población, incluida la composición por edad. Dentro de este campo,

la juventud se analiza en términos de su tamaño relativo dentro de la población total, su estructura por edad y género, así como sus implicaciones para cuestiones como la educación, el empleo, la salud, la migración y la política.

La reflexión aquí propuesta aborda la compleja tarea de involucrar a la juventud en una reproducción biológica y social que promueva su integración en la sociedad y contribuya a un desarrollo más equilibrado de la misma. Este objetivo va más allá de simplemente ofrecer oportunidades laborales y de formación de hogares, y requiere una transformación en los proyectos de vida que los jóvenes construyen.

Se destaca la necesidad de crear condiciones que brinden certidumbre sobre un futuro incierto, así como de generar una

conciencia colectiva sobre la importancia de esta problemática. Se plantea la importancia de integrar esta perspectiva en diversas políticas, desde la educación y el empleo hasta la vivienda y la distribución de recursos por parte del Estado, especialmente

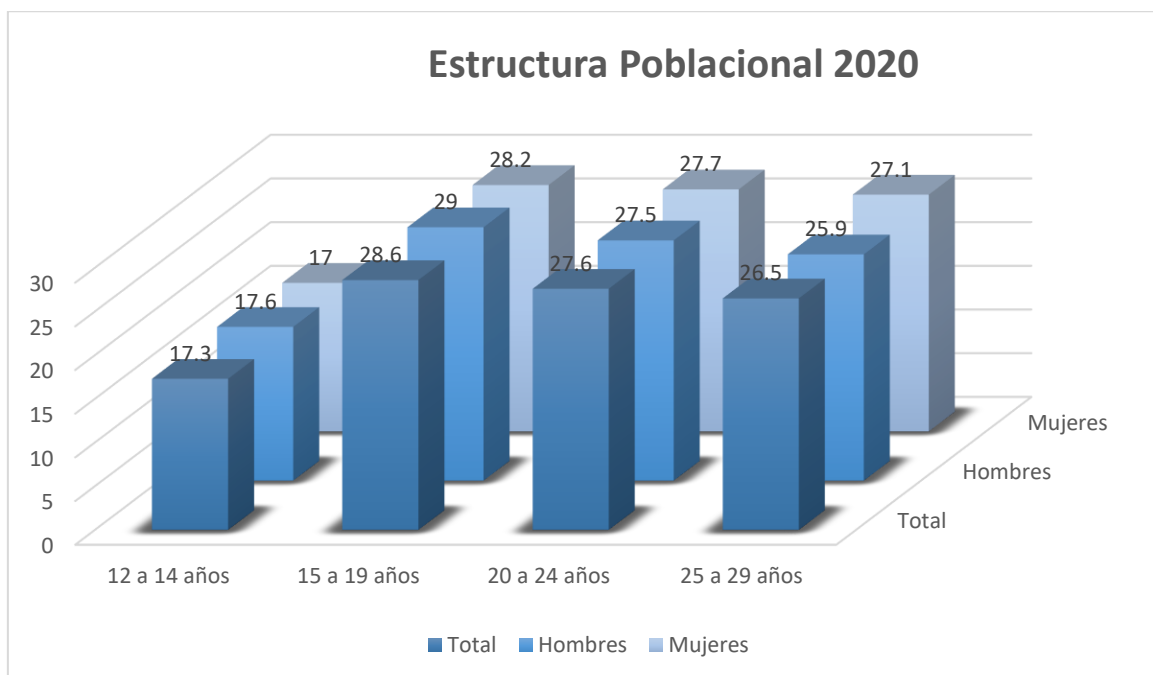


aquellas dirigidas específicamente a la juventud. En resumen, se propone un enfoque integral y consciente para abordar los desafíos que enfrentan los jóvenes en la sociedad actual.

Para construir un panorama de las juventudes en México es necesario observar el comportamiento demográfico de la población joven para la que se consideran las edades de 15 a 29 años. En la siguiente tabla se detalla la conformación de este segmento de la población.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010

Ahora bien, para 2020 la población joven ha experimentado cambios demográficos respecto a la imagen anterior que conformó la población joven en 2010. La siguiente imagen representa la estructura por edad de la población joven en 2020.



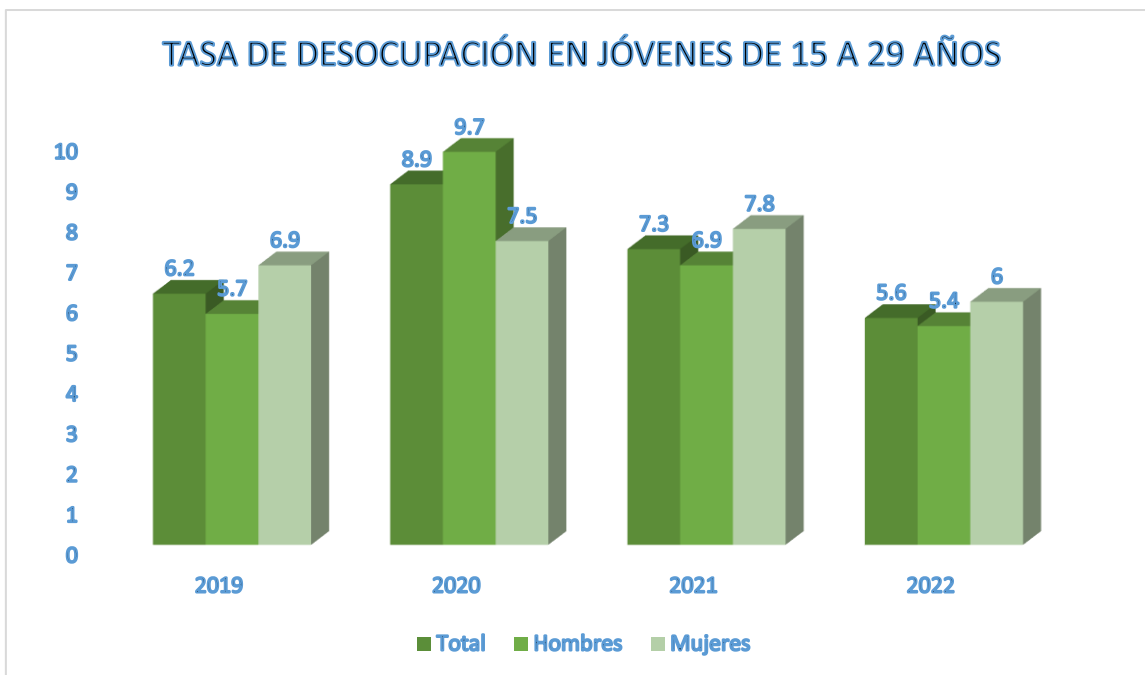
Fuente: COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 436/22 INEGI

De acuerdo con el censo de Población y Vivienda 2020 en México se registraron un total de 37.8 millones de personas jóvenes entre los 12 y 19 años, cifra que representó un 30% del total de la población por lo que podemos inferir que su importancia en la participación social y económica va en crecimiento, por lo que es necesario enfatizar los esfuerzos a garantizar oportunidades de vida favorables para este sector a largo plazo.

Es necesario mencionar que este sector de la población representa el llamado “bono demográfico” pues es un gran porcentaje poblacional que soportará en unos años la fuerza laboral de México; sin embargo, en la realidad cotidiana de todos esos jóvenes trabajar ha sido un reto tanto para quienes entran en edad temprana al mundo laboral cuyo rango de entrada es a los 16 años, como para quienes ya desarrollaron sus estudios y entran al mercado laboral en un rango de 22 a 24 años.

Para ambos casos, ingresar al mercado laboral puede ser una odisea, pues existen condiciones que vulneran sus derechos laborales y en muchos casos, derechos humanos.

En México el escenario del empleo para jóvenes está marcado por una tasa de desempleo mayor a la población económicamente activa mayor; a continuación, se elabora un esquema con base en datos de INEGI acerca de la evolución de la tasa de desocupación en población joven.



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI ([chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Trabajo23.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Trabajo23.pdf))

Como puede observarse, la ocupación laboral juvenil había tenido grandes picos casi alcanzando el 10% en la tasa de desempleo, sin

embargo, es necesario para comprender dicho fenómeno laboral a partir de la pandemia por SARS COV 2. En 2020 se registró una de las cifras más altas de desempleo afectando a los jóvenes económicamente activos, cifra que dobló la tasa de desempleo general.

En este contexto, las políticas públicas dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes y promover la creación de empleo juvenil se volvieron aún más urgentes. Esto incluye iniciativas para mejorar el acceso a la educación y la formación profesional, así

como programas de apoyo al empleo juvenil y medidas para reducir la brecha entre la educación y las necesidades del mercado laboral.

Diversos estudios actuales respaldan la importancia de abordar el desempleo juvenil. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo juvenil ha sido históricamente más alto que el de otros grupos de edad y ha sido particularmente afectado por la pandemia de COVID-19. Según un informe de la OIT de 2021, la tasa de desempleo juvenil a nivel mundial era del 13,1%, más del doble del promedio mundial de desempleo general.

De acuerdo con datos de INEGI en 2016 el 42.9% de la población joven de 15 a 29 años se encontraba en pobreza. Imaginar el impacto que tuvo la pandemia sobre jóvenes de bajos recursos económicamente activos en su vida cotidiana implica pensar en soluciones que permitan a los jóvenes ingresar a la búsqueda de empleo con la certidumbre de que existen oportunidades para formar una carrera laboral. Y no sólo para ellos sino también para los niños que crecerán y que en debido momento deberá emplear su fuerza para beneficio y contribución al mercado laboral.

La conexión entre la calidad de la educación y el empleo es evidente. Los jóvenes con habilidades y educación adecuadas tienen más probabilidades de encontrar y retener empleos de calidad. Sin embargo, el acceso a una educación de calidad puede estar limitado por diversos factores, como la falta de recursos, la brecha digital y la falta de oportunidades educativas adecuadas.

Tanto el empleo como la educación son dos de los grandes retos para una sociedad mexicana de jóvenes si lo que se busca es mantener una estabilidad económica o mejorarla en su caso, a largo plazo ya que el crecimiento de la población se desarrolla más en la parte media de la pirámide poblacional. Los jóvenes representan una cuarta parte de la población nacional, y las tasas de desempleo pueden triplicar las tasas del desempleo adulto y en una gran cantidad de veces el empleo sea informal y no asegure de ninguna manera la condición de seguridad social del trabajador joven, situación que abordaremos con cifras líneas adelante.

Observemos de manera breve cuales son algunas de las situaciones que se presentan como las causas del desempleo en la población joven. En el año 2023, el desempleo juvenil continuó siendo una preocupación a nivel mundial. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la tasa de desempleo juvenil en ese año se mantuvo elevada en muchas regiones, con algunas variaciones significativas entre países y regiones.

Estos números reflejan los desafíos persistentes que enfrentan los jóvenes al ingresar al mercado laboral, incluida la falta de oportunidades de empleo adecuadas, la competencia con trabajadores más experimentados y la necesidad de adquirir

habilidades relevantes para el mercado laboral en constante evolución.

De acuerdo con INEGI son tres las principales causas de desempleo juvenil, a saber: a) bajo desarrollo de capital humano, b)

desconexión entre la demanda y la oferta de calificaciones y, c) condiciones específicas del mercado.

Respecto a la primera, se explica por dos razones principales: la baja calidad en el sistema educativo, pues la educación y las habilidades cognitivas desarrolladas en la escuela determina en cierta medida el acceso a la inserción laboral.

Por otra parte, la decisión o necesidad de abandonar los estudios en los niveles de educación media superior y superior se ha identificado como una causa significativa del desempleo juvenil. Cuando los jóvenes optan por dejar la escuela antes de completar su educación, se limitan las oportunidades de adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para competir en el mercado laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha destacado la importancia de tener niveles educativos adecuados para que la capacitación laboral sea efectiva.

Sin una base educativa sólida, los jóvenes enfrentan dificultades para adquirir y aplicar las competencias necesarias en el entorno laboral, lo que reduce sus posibilidades de conseguir empleo de calidad y dificulta su capacidad para adaptarse a los cambios en el mercado laboral. En resumen, la deserción escolar en niveles de educación media y superior contribuye a la falta de preparación de

los jóvenes para el mundo laboral y es una causa fundamental del desempleo juvenil.

Así mismo, la falta de experiencia laboral se identifica como una de las principales causas del desempleo juvenil. La experiencia laboral no solo es fundamental para asegurar un empleo, sino que también proporciona información valiosa tanto para los empleadores potenciales como para los jóvenes buscadores de empleo. Sin embargo las mismas condiciones educativas y del mercado laboral limitan el desarrollo de habilidades en un área que genere habilidades y antigüedad laboral por lo que acumular experiencia laboral durante la transición de la escuela al trabajo es crucial pero difícil para facilitar la inserción en el mercado laboral y mejorar la calidad del trabajo obtenido.

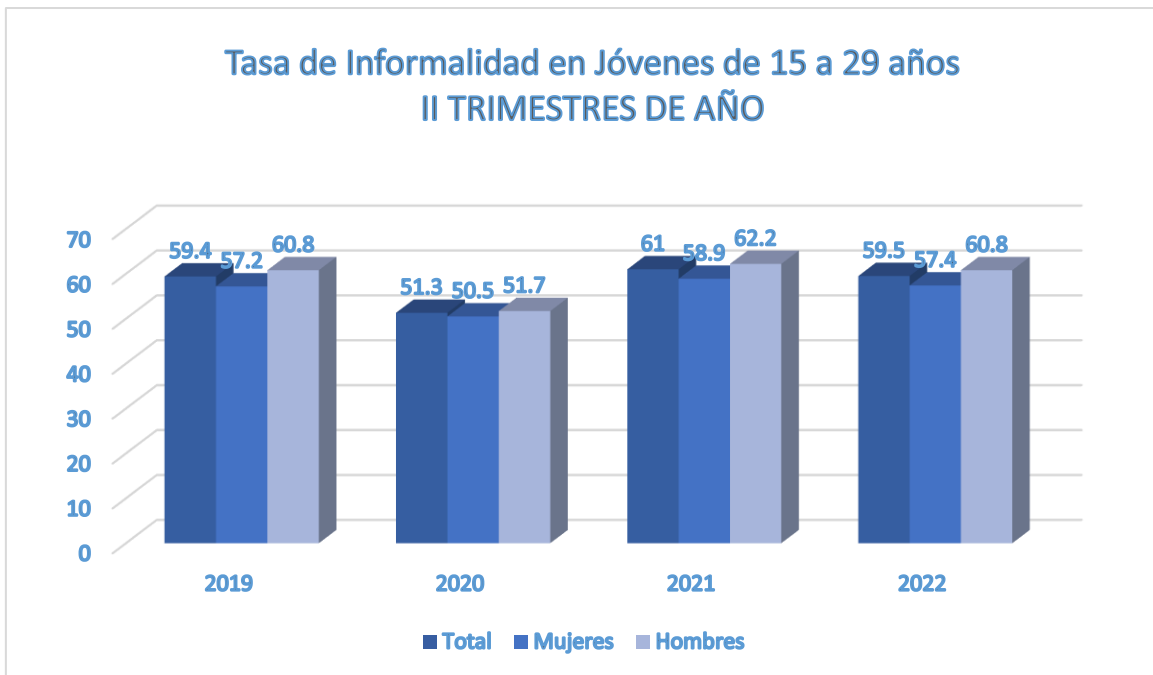
La desconexión entre la demanda y la oferta de calificaciones como una causa del desempleo juvenil es el resultado del gran dinamismo del mercado laboral explicado a través del desarrollo de nuevas tecnologías que a su vez requieren otras habilidades y técnicas, generando una nueva demanda de profesionales afines. Sin embargo, los jóvenes no siempre disponen de familiaridad con las distintas herramientas y métodos disponibles para la búsqueda de empleo. Además, debido a su falta de experiencia laboral, carecen de las relaciones y contactos informales que podrían proporcionarles oportunidades laborales.

Por otra parte, las empresas demandan constantemente nuevas habilidades, incluyendo las socioemocionales. Siempre existe una escasez de recursos humanos que sean capaces de adaptarse al ritmo de cambios en el sector productivo, lo que dificulta a los

jóvenes cumplir con estas demandas cambiantes y afecta su capacidad para encontrar y mantener empleo, situación que se agudiza e impacta con mayor fuerza en los jóvenes que no cuentan como mano de obra calificada.

Aunado a estos elementos del problema público del desempleo en la población joven se presenta el incremento de quienes se emplean en el mercado laboral informal. La tasa de crecimiento indica que casi la mitad del total de empleos a los que acceden los jóvenes proviene de la informalidad.

De acuerdo con datos de INEGI, la tasa de informalidad en jóvenes se representa de la siguiente manera:



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI.

A menudo los trabajadores en empleos informales no cuentan con contratos ni con las garantías laborales que ofrecen los empleos

formales, lo que los deja expuestos a la inestabilidad laboral y a condiciones de trabajo precarias. Además, los salarios en el sector informal suelen ser más bajos que en el sector formal, lo que dificulta que los jóvenes satisfagan sus necesidades básicas y alcancen un nivel de vida adecuado. La falta de acceso a la seguridad social, como el seguro de salud y las pensiones, deja a estos trabajadores desprotegidos frente a enfermedades, accidentes y el retiro en la edad adulta. Asimismo, la escasez de oportunidades de capacitación y crecimiento profesional en el sector informal limita el desarrollo de habilidades de los jóvenes.

Finalmente, el empleo informal perpetúa la marginalización económica de los jóvenes al impedirles acceder a empleos formales con mejores condiciones y oportunidades de progreso económico y social.

En los últimos diez años, en términos generales la población joven representa aproximadamente el 35% de las personas desempleadas, mientras que el grupo de edad de 25 a 44 años abarca alrededor del 45%. Esta situación plantea una preocupación para los encargados de formular políticas públicas, ya que los aumentos en la productividad y su impacto en la generación de riqueza (reflejados en el crecimiento del PIB nacional) suelen estar vinculados a los trabajadores jóvenes y el derrame económico que proviene del sector informal.

La informalidad y su relación con el empleo juvenil encuentra su explicación en que los jóvenes suelen enfrentar mayores impactos cuando los mercados laborales se debilitan, y también se enfrentan a desafíos estructurales para acceder a empleos productivos y

dignos (según CEPAL, 2017, y Harris y Todaro, 1970). Esto los lleva a buscar empleos de manera inmediata para obtener ingresos a corto plazo, a menudo sin los beneficios laborales establecidos por ley.

Ahora bien, el resultado de la situación expresada en estos párrafos tiene como intención servir de contexto para el diagnóstico del problema público del desempleo juvenil, de modo que servirá de base para la intervención en dicha problemática. Desde el punto de vista legislativo, lo que se pretende es sentar las bases necesarias para la promoción del empleo formal en jóvenes de 15 a 29 años que se incorporan al mercado laboral por primera vez, a través de un incentivo fiscal a los empleadores que contraten a jóvenes sin previo registro al aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta acción se desarrolla como un esfuerzo de mitigar el desempleo al mismo tiempo que se promueve una inclusión de jóvenes al mercado formal para contribuir a la seguridad social colectiva, que permitirá al final de la vida laboral un retiro digno y durante ella la certidumbre de la seguridad social con el fin de que los jóvenes no tengan la necesidad de recurrir a prácticas informales o ilegales para generar las condiciones de vida necesarias para su desarrollo personal en la que el Estado no debe perder obligación pues de

acuerdo con la Carta Magna en su artículo 123 prescribe que: “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley”.

En el pasado inmediato, han existido incentivos para los empleadores que ocupen preferencialmente a jóvenes no inscritos a la seguridad social, siendo su primera vez en la esfera laboral que se emplean. Tales incentivos han constituido en la cobertura por parte del Estado, del importe correspondiente a las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al patrón, durante el primer año del primer empleo.

En esta ocasión, lo que se pretende es dar un paso más y fortalecer la perspectiva de apoyo al primer empleo, mediante la incorporación de un incentivo fiscal en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que permita a las empresas deducir el salario de los trabajadores jóvenes que sean contratados por primera vez en su vida laboral, ofreciendo mayores oportunidades para los jóvenes en el mercado laboral.

Para ello, se propone adicionar a la Ley del Impuesto sobre la Renta, el capítulo XIII, De los estímulos fiscales a los Patrones que contraten a personas de 16 a 29 años de edad, conforme a lo siguiente:

TEXTO VIGENTE.	TEXTO PROPUESTO.
	CAPÍTULO XIII DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A LOS PATRONES



QUE CONTRATEN A PERSONAS DE 16 A 29 AÑOS.

Artículo 216. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas de 16 a 29 años sin registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o sin previa prestación de servicios laborales.

Se otorga un estímulo fiscal a quien contrate a jóvenes de 16 a 29, consistente en deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 10% del salario efectivamente pagado a las personas de 16 a 29 años. Para estos efectos, se deberá

considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.

Los contribuyentes que apliquen los beneficios previstos en este artículo deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

Por las razones anteriormente vertidas, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII Y UN ARTÍCULO 216 A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo XIII y un artículo 216 a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

CAPÍTULO XIII

DE LOS ESTÍMULOS FISCALES A DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS DE 16 A 29 AÑOS.

Artículo 216. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas de 16 a 29 años sin registro previo al de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o sin previa prestación de servicios laborales.

Los patrones en esta calidad, podrán deducir de sus ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal correspondiente, el equivalente al 10% del salario efectivamente pagado a las personas de 16 a 29 años de edad, contratados por primera vez en una relación laboral formal. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de esta Ley.



Los contribuyentes que apliquen los beneficios previstos en este artículo deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBEN

SEN. MELY ROMERO CELIS

SEN. CRISTINA RUIZ SANDOVAL

SEN. PALOMA SANCHÉZ RAMOS

**SEN. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME
SOLÍS**



SEN. ANABELL ÁVALOS
ZEMPOALTECA

SEN. NESTOR CAMARILLO MEDINA

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA

REFERENCIAS:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal): Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe: problemas, oportunidades y desafíos, Serie Libros No 59, Cepal, Santiago de Chile, 2000.

Sánchez Bárcenas, Horacio, Robles Ortiz, David, & Vargas Urista, Daniela Melissa. (2022). El empleo informal juvenil en México. Un análisis de panel de datos, 2005-2019. *Análisis económico*, 37(95), 143-159. Epub 01 de agosto de 2022. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/ae/2022v37n95/sanchez>

CEPAL-OIT (2017). La transición de los jóvenes de la escuela al mercado laboral y las particularidades de los jóvenes que combinan estudio y trabajo en América Latina. *Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe* número 17, octubre de 2017. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42250/1/S1700893_es.pdf

García Viña, Jordi. (2020). La situación del empleo de los jóvenes y una propuesta de políticas públicas para afrontar el desempleo juvenil. *Revista latinoamericana de derecho social*, (30), 65-94. Epub 29 de enero de 2021. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2020.30.14072>

Sánchez Bárcenas, Horacio, Robles Ortiz, David, & Vargas Urista, Daniela Melissa. (2022). El empleo informal juvenil en México. Un análisis de panel de datos, 2005-2019. *Análisis económico*, 37(95), 143-159. Epub 01 de agosto de 2022. <https://doi.org/10.24275/uam/azc/dcsh/ae/2022v37n95/sanchez>

COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 246/23 28 DE ABRIL DE 2023 PÁGINA 1/5
ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA DEL TRABAJO • *En el segu.* (2023, April 28). Inegi. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Trabajo23.pdf

Coneval. (n.d.). *¿Qué funciona y qué no en desarrollo laboral juvenil? Guías prácticas de políticas públicas.* Coneval. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/ESEPS/Documents/Guias_practicas/Que_funciona_desarrollo_laboral_juvenil.pdf

Juventud | Naciones Unidas. (n.d.). the United Nations. <https://www.un.org/es/global-issues/youth>

¿Qué es ser joven? | Instituto Mexicano de la Juventud | Gobierno | gob.mx. (2017, octubre 30). Gobierno de México. <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/que-es-ser-joven>

¿QUÉ FUNCIONA Y QUÉ NO EN DESARROLLO LABORAL JUVENIL? (2018, December 13). Coneval.



<https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Nota-informativa-Desarrollo-laboral-juvenil.pdf>

¿Qué significa ser joven en la actualidad? (2017, abril 28). Fundación UNAM.
<https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/que-significa-ser-joven-en-la-actualidad/>